



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO las Resoluciones N°s. 308 y 309/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Miguel Carlos MONTAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Trabajo Final Integrador, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de agosto de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 308 y 309/2022 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 308 y 309/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la asignatura Trabajo Final Integrador, rendida con anterioridad a Tutorías, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Miguel Carlos MONTAÑEZ, Legajo N° 21322, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la totalidad de la carrera, fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza N° 1313, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1147/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior